



Nº EXPEDIENTE: 001-059369

NOMBRE [REDACTED]

NIF [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Con fecha 29 de julio de 2021 tuvo entrada en el Portal de Transparencia, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] registrada con el número 001-059369, en la que se solicita la siguiente información

*En uso del derecho de acceso a la información pública establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y con el fin de conocer el modo en el que se emplean los recursos públicos, solicito de Presidencia del Gobierno y de cada uno de los Ministerios, sus Organismos Autónomos y Agencias Estatales la siguiente información:*

- 1. La cuantía total abonada durante el año 2020 en los conceptos de productividad y gratificaciones extraordinarias (en partidas individualizadas).*
- 2. Cualquier tipo de documento o contenido (resolución, circular, mail, plan, etc.) a través de los cuales se determine cómo se reparten estas partidas, o se faciliten instrucciones para realizar el mismo.*
- 3. Cuantía total recibida en concepto de productividad y gratificaciones extraordinarias (en partidas individualizadas) durante el año 2020 por cada uno de los empleados públicos que presta (o ha prestado) servicio en Presidencia del Gobierno y en los Ministerios, sus Organismo Autónomos y Agencias Estatales.*

*Se ruega que se identifique individualmente a cada uno de los perceptores de puestos que se ocupen como personal eventual, así como personal titular de órganos directivos y personal de puestos de libre designación, petición que se realiza en base al Criterio interpretativo 1/2015 del Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno y de la Agencia Española de datos, así como a la Sentencia de Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo número 1768/2019*

*El resto de empleados igualmente debe identificarse salvo que, de la ponderación de interés, debidamente motivada, se considere que atenta contra la protección de datos personales, en cuyo caso, solicito que la información se remita con el mayor detalle posibles, por niveles, tipos de puestos, etc.*

*Muchas gracias.*



Con fecha 12 de agosto de 2021 dicha solicitud se recibió en el Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, comenzando a contar a partir de esa fecha el plazo de un mes para su resolución, previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. De acuerdo con ese mismo apartado, el plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante. Se consideró que esta solicitud incurría en el expositivo precedente, por lo que el 6 de septiembre de 2021 se procedió a ampliar el plazo para resolver y así se notificó al solicitante con fecha 6 de septiembre de 2021.

Una vez analizada la solicitud, se señala que para la delimitación de los puestos de personal eventual se ha tenido en cuenta el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Una vez analizada la solicitud, en el ámbito de competencias del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial (servicios centrales del Ministerio de Hacienda y delegaciones territoriales de Economía y Hacienda) se resuelve conceder el acceso parcial a la información solicitada, a cuyo efecto se señala que:

1. *La cuantía total abonada durante el año 2020 en los conceptos de productividad y gratificaciones extraordinarias (en partidas individualizadas) es la siguiente*
  - Productividad: 52.129.518 euros, excluida la parte correspondiente a la Dirección General de Ordenación del Juego, que en 2020 se integró en el Ministerio de Consumo (artículo 20 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales).
  - Gratificaciones: 853.491,35 (excluida la parte correspondiente a la Dirección General de Ordenación del Juego, por la razón que se acaba de señalar)



2. *Cualquier tipo de documento o contenido (resolución, circular, mail, plan, etc.) a través de los cuales se determine cómo se reparten estas partidas, o se faciliten instrucciones para realizar el mismo.*
  - Se acompañan como Anexo las instrucciones aprobadas al efecto para las Delegaciones de Economía y Hacienda.
3. *Cuantía total recibida en concepto de productividad y gratificaciones extraordinarias (en partidas individualizadas) durante el año 2020 por cada uno de los empleados públicos. que presta (o ha prestado) servicio en Presidencia del Gobierno y en los Ministerios, sus Organismo Autónomos y Agencias Estatales.*

*Se ruega que se identifique individualmente a cada uno de los perceptores de puestos que se ocupen como personal eventual, así como personal titular de órganos directivos y personal de puestos de libre designación, petición que se realiza en base al Criterio interpretativo 1/2015 del Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno y de la Agencia Española de datos, así como a la Sentencia de Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo número 1768/2019*

*El resto de empleados igualmente debe identificarse salvo que, de la ponderación de interés, debidamente motivada, se considere que atenta contra la protección de datos personales, en cuyo caso, solicito que la información se remita con el mayor detalle posibles, por niveles, tipos de puestos, etc.*

- En cuanto a los datos solicitados sobre nombre y apellidos y cuantía individualizada recibida en concepto de productividad y gratificaciones extraordinarias durante el año 2020 por el personal titular de órganos directivos se remite a los datos contenidos en el Portal de la Transparencia

[https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia\\_Home/index/PublicidadActiva/AltosCargos/Retribuciones-de-altos-cargos.html](https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/PublicidadActiva/AltosCargos/Retribuciones-de-altos-cargos.html)

y en la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado, vigente en 2020

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-9268>



- En cuanto a los datos solicitados sobre nombre y apellidos y cuantía individualizada recibida en concepto de productividad y gratificaciones extraordinarias durante el año 2020 de los trabajadores eventuales, los puestos de libre designación y el resto de empleados funcionarios, se inadmite la solicitud de acceso ya que el Ministerio de Hacienda ha interpuesto recurso contencioso-administrativo en una solicitud de contenido similar, cuya resolución podría condicionar esta información individualizada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y COORDINACIÓN  
TERRITORIAL,

Pilar Gómez Conesa